OTRO SI 001 ADICIONAL AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-006-2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER NIT: 800.104.060-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.	EDUAR ABRIL BORRERO C.C. No 13.928.430, en Málaga, Santander
NOMBRE DE LA ENTIDAD y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.	**CONTRATISTA:** FUNDAHIGARO **NIT:** 900522933-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ÁLVARO ROJAS SIERRA C.C. No. 13.905.642 de Concepción, Santander.
OBJETO	**"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 8 DE MARZO, 19 DE ABRIL Y 31 DE MAYO DE 2026, ASÍ COMO LAS DEMÁS JORNADAS Y ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ELECTORAL, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER."**
TIPOLOGÍA:	CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
C.D.P.	**26-00145 del 26 de febrero de 2026.**
R.P.	**26-00195 del 06 de marzo de 2026.**
C.D.P. ADICIONAL	**26-00420 del 09 de junio de 2026.**
SUPERVISIÓN	**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONCEPCIÓN SANTANDER

Entre los suscritos a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, representado legalmente por el señor EDUAR ABRIL BORRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.928.430 expedida en Málaga, Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Concepción, entidad identificada con NIT 800.104.060-1, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO; y de otra parte, FUNDAHIGARO, identificada con NIT 900522933-1, representada legalmente por el señor ÁLVARO ROJAS SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.905.642 de Concepción, Santander, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 001 ADICIONAL al Contrato de Mínima Cuantía No. CMC-006-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Contrato de Mínima Cuantía No. CMC-006-2026 se contrató el "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 8 DE MARZO, 19 DE ABRIL Y 31 DE MAYO DE 2026, ASÍ COMO LAS DEMÁS JORNADAS Y ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ELECTORAL, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

2. Que el contrato fue suscrito por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($47.988.168,50).
3. Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución.
4. Que la Registraduría Municipal del Estado Civil solicitó el fortalecimiento del apoyo logístico contratado, en razón a la realización de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales programada para el día veintiuno (21) de junio de 2026.
5. Que la Administración Municipal considera necesaria la adición de recursos al contrato para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral y las actividades propias del calendario electoral.
6. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00420 del nueve (09) de junio de 2026 se amparan los recursos destinados para la presente adición.
7. Que el supervisor del contrato emitió viabilidad técnica y jurídica para realizar la presente adición.
8. Que a la fecha de suscripción del presente OTROSÍ No. 001, el Contrato de Mínima Cuantía No. CMC-006-2026 se encuentra vigente.
9. Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
10. Que al momento de la celebración del Contrato de Mínima Cuantía No. CMC-006-2026 no existía certeza jurídica sobre la realización de una segunda vuelta para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, toda vez que, conforme al artículo 190 de la Constitución Política, esta solo procede cuando ninguno de los candidatos obtiene la mitad más uno de los votos válidamente depositados.
11. Que la necesidad de atender la jornada electoral correspondiente a la segunda vuelta presidencial surgió como un hecho sobreviniente e imprevisible para las partes al momento de estructurar el proceso contractual inicial, razón por la cual los bienes y servicios requeridos para garantizar su desarrollo no fueron incluidos dentro del alcance económico del contrato originalmente celebrado.
12. Que una vez conocidos los resultados de la primera vuelta presidencial y expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil la reglamentación y calendario electoral correspondiente a la segunda vuelta presidencial del día veintiuno (21) de junio de 2026, se hizo necesario disponer de recursos adicionales para garantizar el apoyo logístico requerido por la Registraduría Municipal del Estado Civil.
13. Que la Registraduría Municipal del Estado Civil solicitó a la Administración Municipal el fortalecimiento del apoyo logístico para la jornada electoral de segunda vuelta presidencial, requiriéndose el suministro de elementos de papelería, insumos de oficina, alquiler de plantas eléctricas, carpas, alojamiento, alimentación, refrigerios, transporte de personal, transporte de material electoral y demás bienes y servicios indispensables para el adecuado desarrollo del proceso electoral.
14. Que el supervisor del contrato emitió concepto favorable para la adición, verificando que el valor adicional corresponde a necesidades reales derivadas de la segunda vuelta presidencial y que la adición no supera el límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSÍ No. 001 ADICIONAL, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR: Adiciónese el valor del Contrato de Mínima Cuantía No. CMC-006-2026 en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE

($14.341.564,33), respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00420 del nueve (09) de junio de 2026, con el fin de garantizar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales del día veintiuno (21) de junio de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La presente adición comprende el suministro de los bienes y servicios logísticos requeridos por la Registraduría Municipal del Estado Civil, cuyas especificaciones técnicas, cantidades y valores corresponden a las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA ADICIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Resma de papel, gramaje 75 gr, tamaño carta, tipo bond, color blanco, presentación paquete x 500 hojas, caja x 10 unidades.	Caja	1
2	Resma de papel, gramaje 75 gr, tamaño oficio, tipo bond, color blanco, presentación paquete x 500 hojas, caja x 10 unidades.	Caja	1
3	Lapicero surtido de colores, cuerpo plástico, sistema de bola, punta media (1.0 mm), presentación caja x 12 unidades.	Caja	2
4	Caja de lápices de grafito, forma hexagonal, graduación HB No. 2, cuerpo de madera, presentación caja x 12 unidades.	Caja	1
5	Ganchos clip metálicos, colores surtidos, tamaño estándar, presentación caja.	Caja	1
6	Bombillo tipo LED, potencia mínima 12W, base estándar rosca, luz blanca, larga vida útil.	Unidad	2
7	Bandas elásticas de caucho natural o sintético, alta resistencia, presentación aproximada x 1 libra.	Caja	1

8	Bolsa plástica color negro de alta resistencia, capacidad mínima 70 litros, calibre resistente.	Unidad	2
9	Bolsa plástica color negro, capacidad aproximada 30 litros, material resistente.	Unidad	20
10	Cinta de señalización "Peligro - No Pase", color amarillo, ancho grueso, presentación rollo x 500 metros.	Rollo	2
11	Tijeras de oficina tamaño grande, hojas de acero inoxidable.	Unidad	2
12	Cartucho de tóner compatible con impresora láser monocromática	Unidad	1
13	Servicio de alquiler de seis (6) plantas eléctricas con suministro de combustible y disponibilidad permanente de técnico electricista, entregadas e instaladas en pleno funcionamiento un (1) día antes de la jornada electoral, destinadas a garantizar el suministro de energía en los puestos de votación de Nítaga, sector Solón Wilches – Escuela Tambria (vereda Carabobo), Coliseo Municipal y recinto del Honorable Concejo Municipal (sitio de escrutinio), para la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	2
14	Servicio de suministro de refrigerios e hidratación para doce (12) integrantes de la Comisión Escrutadora, garantizando doce (12) refrigerios en la mañana y doce (12) en la tarde, para la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	24

15	Servicio de alquiler de carpa desmontable impermeable, estructura metálica de 3 x 3 metros aproximadamente, destinada a punto de información y puesto de primeros auxilios, para la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	2
16	Servicio de alojamiento para diez (10) jurados de votación y personal electoral asignados al puesto de votación de la vereda Carabobo, sector Solón Wilches, Escuela Tambria, durante la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	10
17	Servicio de alimentación diaria completa para diez (10) jurados de votación y personal electoral asignados al puesto de votación de la vereda Carabobo, sector Solón Wilches, Escuela Tambria, durante la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	10
18	Refrigerios para delegados electorales y Mesa de Justicia durante la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	10
19	Refrigerios para jurados de votación de todos los puestos del municipio, delegados de puesto, Mesa de Justicia y personal de apoyo de la Registraduría Municipal durante la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	168
20	Almuerzos balanceados para jurados de votación y personal electoral en los puestos de votación de Nítaga, Ayacucho, Bárbula, Junín y Tenerife, durante	Servicio	30

	la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.		
21	Transporte de diez (10) personas desde el casco urbano de Concepción hasta Nítaga y regreso, para la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	1
22	Transporte de diez (10) personas desde el casco urbano de Concepción hasta Escuela Ayacucho Guamal y regreso, para la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	1
23	Transporte de diez (10) personas desde el casco urbano de Concepción hasta Bárbula El Moral y regreso, para la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	1
24	Transporte de diez (10) personas desde el casco urbano de Concepción hasta Junín El Roble y regreso, para la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	1
25	Transporte de diez (10) personas desde el casco urbano de Concepción hasta Tenerife y regreso, para la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	1
26	Transporte y acarreo de muebles, equipos, papelería y material electoral a puestos de votación y sitio de escrutinio para la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	1
27	Transporte a la ciudad de Bucaramanga y hospedaje para la entrega de pliegos electorales correspondientes a la segunda vuelta presidencial del 21 de junio de 2026.	Servicio	1

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las especificaciones técnicas, fichas técnicas, cantidades, características, valores y demás elementos relacionados con la presente adición hacen parte integral del presente OTROSÍ No. 001 ADICIONAL, conforme a los estudios previos anexos a este documento

PARÁGRAFO TERCERO: Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato de Mínima Cuantía No. CMC-006-2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA. El presente OTROSÍ No. 001 ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes. Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato de mínima cuantía número CMC 006 de 2026, y sus modificaciones continúan vigentes y sin modificación alguna.

Se firma por los intervinientes a los 12 días del mes de JUNIO de 2026.

CONTRATANTE

EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

ÁLVARO ROJAS SIERRA
Representante Legal
FUNDAHIGARO

MARTIN OMAR REYES JURADO
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

Proyectó:	Abg. Laura Daniela Delgado- Apoyo Contractual
Revisó Aspectos Jurídicos	Dr. Nevy Waldino Villamil Vásquez - Asesor jurídico externo
Aprobó	Eduar abril Borrero - Alcalde Municipal